

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024471

Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

la Resolución de Liquidación Oficial No1024471 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente en Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de 2010, emitida el miércoles, 04 de octubre de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) INSCREDIAL, propietario (s) del Predio con No 010107090001000 ubicado en C 9 12B 40 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos PESOS (6.759.900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados desde las 16:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) INSCREDIAL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010107090001000 por la suma de: Seis millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos PESOS (\$6,759,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) INSCREDIAL, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) INSCREDIAL, Propietario(s) del predio No. 010107090001000 ubicado en C 9 12B 40 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

Fecha: 30 JUN 2020

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 13 JUL 2020

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia

| | | | |
|-----|---------------|---------------|---------------|
| 472 | Notificación | Notificación | Notificación |
| | de Devolución | de Devolución | de Devolución |
| | de Devolución | de Devolución | de Devolución |
| | de Devolución | de Devolución | de Devolución |
| | de Devolución | de Devolución | de Devolución |
| | de Devolución | de Devolución | de Devolución |
| | de Devolución | de Devolución | de Devolución |
| | de Devolución | de Devolución | de Devolución |
| | de Devolución | de Devolución | de Devolución |
| | de Devolución | de Devolución | de Devolución |

26 JUN 2020

Diego J. Gutiérrez
Secretario de Hacienda